

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/7394 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 63 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 231, de fecha 30JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 34 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“El mundo Cristiano se manifiesta”, organizada por doña Loreto Campana Morales, a realizarse el día 13 y 21AGO2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“El mundo Cristiano se manifiesta”*, organizada por doña Loreto Campana Morales, a realizarse el día 13 y 21AGO2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de “La Araucanía”

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Loreto Campana Morales
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE
UNA MANIFESTACIÓN Y MARCHA PACÍFICA
POR EL RECHAZO, DENOMINADA, "EL
MUNDO CRISTIANO SE MANIFIESTA", PARA
EL DÍA 13.08.2022, A LAS 12:00 HORAS, Y
21.08.2022, A LAS 12:30 HORAS.

Nro. 34 /.-

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Informe de factibilidad, con motivo de una manifestación y marcha pacífica por el rechazo, denominada, "El mundo cristiano se manifiesta", para el día 13.08.2022, a las 12:00 horas, y 21.08.2022, a las 12:30 horas.
b) Fecha de inicio	:	13.08.2022 y 21.08.2022.
c) Fecha de Termino	:	13.08.2022 y 21.08.2022.
d) Hora de inicio	:	12:00 y 12:30 horas.
e) Hora de término	:	14:00 y 14:30 horas.
f) Duración de la actividad	:	2 horas, aproximadamente en ambas actividades
g) Cantidad de participantes	:	70 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	LORETO CAMPANA MORALES, Cédula de Identidad N° 13.319.116-K, teléfono de contacto +56 9 5010 1622, domiciliado en calle Trabunco Nro. 0430, Temuco, correo electrónico lore.cm9@gmail.com
i) Fecha ingreso solicitud	:	03.08.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	a). - Actividad de fecha 13.08.2022, conforme al siguiente recorrido: calle Claro Solar, Avenida Arturo Prat, calle Diego Portales, Aldunate, Claro Solar. b). - Actividad de fecha 21.08.2022, se desarrollará frente a la catedral de Temuco, en conmemoración de las víctimas del terrorismo de la macrozona sur.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por **Loreto Campana Morales**, presidente de la agrupación de mujeres por Chile libre, en conjunto con la agrupación de mujeres del sur, quienes solicitan autorización para hacer uso de las vías públicas y calles de la comuna de Temuco, el día 13.08.2022, desde las 12:00 a 14:00 horas, y la 2da. Actividad se desarrollará el día 21.08.2022, desde las 12:30 a 14:30 horas, con una cantidad de 70 personas aproximadamente.

El motivo de la actividad es realizar una marcha pacífica por el rechazo, denominada, "El mundo cristiano se manifiesta".

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público en general y Organizadores de la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de personas que se orienten por la opción apruebo.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular, debido al horario de desarrollo de la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

Conforme a lo indicado en el punto Nro. 2 letra a, se sigue que el retorno a la plaza, lo realicen por calle Antonio Varas.

9.- RECOMENDACIONES:

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado por **Loreto Campana Morales**, Cédula de Identidad N° 13.319.116-K, teléfono de contacto +56 9 5010 1622, domiciliado en calle Trabunco Nro. 0430 Temuco, correo electrónico lore.cm9@gmail.com, Presidente de la Agrupación de Mujeres por Chile Libre, en conjunto con la agrupación de mujeres del sur, se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 09 de agosto del 2022.

DIEGO VIVEROS ROMERO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS 2

CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO (S)



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Bno.